

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGAN EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

ALCALDESA-PRESIDENTA:

-Dña, Maria del Carmen Pedraja Nieto

CONCEJALES ASISTENTES

- Dña. Mª Dolores Huecas González

-Dña. Esther Toledo Pérez.

- D. Enrique J. Hijosa Garcia

- D. Adolfo Burgos Calvo

- D. José Luís Martinez Garcia

- D. Juan Carlos Chozas del Valle

CONCEJALES NO ASISTENTES CON EXCUSA:

- D. Francisco Martín Alcaide

- Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa

- Dña. Sara Garcia Fernández

- D. Raúl Herrero Garcia,

SECRETARIA:

- Dña. Carmen Enamorado Carmona

En Magán, siendo las veinte y una horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, los cuales habían sido citados en forma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña. Maria del Carmen Pedraja Nieto, dándose el quórum necesario, asistidos por mí la Secretaria, con el siguiente Orden del Día:

PUNTO NUMERO UNO .- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaria se ha dado copia a los señores concejales del borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015 . Pasados a votación , toma la palabra el concejal Enrique Hijosa Garcia para observar que en el punto numero siete, Aprobación presupuesto Auditoria externa, no se refleja el resultado de la votación que fue ocho votos a favor y dos en contra de los concejales del Partido Popular , igualmente quiere hacer constar que en el último apartado del Punto de ruegos y preguntas , se refleja en el acta las intervenciones vecinales considera que se deben retirar , por lo que solicita se retire este apartado ya que la secretaria no puede dar fe puesto que el público asistente al Pleno , de acuerdo con el apartado 3 del artículo 88 del R.D. 2568 por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986 , dispone que el publico asistente no puede intervenir en éstas, sin perjuicio de ello , una vez levantada la sesión , la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interes municipal, por tanto no debe constar en acta, tomando la palabra el concejal Adolfo Burgos para observar que se levanto acta antes de las preguntas del publico cuando ya no estaba presente la secretaria y por tanto ya no puede levantar acta, se admite la rectificación y se aclara que se ha debido al no tener en cuenta a la transcripción de audio realizada por la empresa que presta el ese servicio de transcripción

, por tanto se procede a la retirada del acta las intervenciones del publico, y tambien se rectifica a petición del concejal Adolfo Burgos el resultado de la votación del punto siete , lo relativo a la auditoria, pues solo se recoge los votos a favor y por tanto se debe reflejar las abstenciones y los votos en contra, pasados a votación , se aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO NUMERO DOS .- DESPACHOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el dia 30 de julio, toma de posesión hasta el día 01 de octubre de 2015, según detalle y que son:

-Decreto núm 181 de fecha 05-10-2015	-Decreto núm. 190 de fecha 15-10-2015
-Decreto num 182 de fecha 05-10-2015	-Decreto núm. 191 de fecha 15-10-2015
-Decreto núm. 183 de fecha 06-11-2015	-Decreto núm. 192 de fecha 15-10-2015
-Decreto núm. 184 de fecha 07-10-2015	-Decreto núm. 193 de fecha 15-10-2015
-Decreto núm. 185 de fecha 08-10-2015	-Decreto núm. 194 de fecha 16-10-2015
-Decreto núm. 186 de fecha 13-10-2015	-Decreto núm. 195 de fecha 23-10-2015
-Decreto núm. 187 de fecha 15-10-2015	-Decreto núm. 196 de fecha 27-10-2015
-Decreto núm. 188 de fecha 15-10-2015	-Decreto núm. 197 de fecha 30-10-2015
-Decreto núm. 189 de fecha 15-10-2015	-Decreto núm. 198 de fecha 30-10-2015
-Decreto núm. 199 de fecha 30-10-2015	-Decreto núm. 208 de fecha 13-11-2015
-Decreto núm. 200 de fecha 30-10-2015	-Decreto núm. 209 de fecha 15-11-2015
-Decreto núm. 201 de fecha 30-10-2015	-Decreto núm. 210 de fecha 15-11-2015
-Decreto núm. 202 de fecha 30-10-2015	-Decreto núm. 211 de fecha 15-11-2015
-Decreto num. 203 de fecha 02-11-2015	-Decreto núm. 213 de fecha 15-11-2015
-Decreto num. 204 de fecha 02-11-2015	-Decreto núm. 214 de fecha 17-11-2015
-Decreto núm. 205 de fecha 06-11-2015	-Decreto num. 215 de fecha 20-11-2015
-Decreto núm. 206 de fecha 10-11-2015	-Decreto núm. 216 de fecha 20-11-2015
-Decreto núm. 207 de fecha 10-11-2015	

Los señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NUMERO TRES DAR CUENTA REGISTROS DE ENTRADA DE DOCUMENTOS

Por la secretaria se da copia de los registros de entrada desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el día de la fecha y que van desde el número 1.717 hasta el número 2.055 . Los señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO CUATRO .- DAR CUENTA REGISTRO DE SALIDA DE DOCUMENTOS.

Por la secretaria se da copia de los registros de Salida desde el día 30 de julio de 2015 hasta el día de la fecha y que van desde el número 700 hasta el número 823 Los señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO CINCO .- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE DICIEMBRE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se va a proceder al sorteo de los miembros que han de componer las dos Mesas Electorales correspondientes a este municipio en las próximas Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el próximo día 24 de mayo, siendo el resultado el siguiente:

SECCION 01

- MESA A)

TITULARES

-PRESIDENTE:	Dña. Irene Burgos Toledo
- 1 ^{er} VOCAL:	D. Julián Burgos Cuesta
- 2 ^o VOCAL:	D. Martín Huecas Muñoz

SUPLENTE

-1 ^o DE PRESIDENTE	D. David Federico Caro González
-2 ^o DE PRESIDENTE:	Dña. Romina Laura Bertone Dangelo.
- 1 ^o .- DE 1 ^o VOCAL:	D. Antonio Falceto Burgos
- 2 ^o .- DE 1 ^o VOCAL:	Dña. Maria del Carmen Gómez Moya
- 1 ^o .- DE 2 ^o VOCAL:	Dña. Sheila Blázquez Villarta
- 2 ^o .-DE 2 ^o VOCAL:	Dña. Maria de los Ángeles Atanasio Simón

-MESA B)

TITULARES

-PRESIDENTE:	Dña. Natalia Teresa Velásquez Zambrano
-1 ^{er} VOCAL:	Doña. Susana Toledo Toledo
-2 ^o VOCAL:	Dña. Marta López Pajas

SUPLENTE

- 1 ^o .- DE PRESIDENTE:	D. Francisco Javier Martín Morlon
- 2 ^o .-DE PRESIDENTE:	Dña. Paloma de Guadalupe Núñez Arranz
- 1 ^o .-DE 1 ^o VOCAL.	D. Francisco Manuel Sánchez Prieto
- 2 ^o .-DE 1 ^o VOCAL:	Dña. Alicia Macias Risco
- 1 ^o .-DE 2 ^o VOCAL:	D. Juan Javier Rojas Plaza
- 2 ^o .-DE 2 ^o VOCAL:	Dña. Maria Luís del Ordi Aguado

SECCION 02

MESA A)

TITULARES

- PRESIDENTE: D. Raúl Díaz-Rullo Rasero
- 1^{er} VOCAL: Dña. Giselle Casanova Valdés
- 2^o VOCAL: Dña. Elena Guillen Hernández

SUPLENTES

- 1^o.- DE PRESIDENTE: Dña. Silvia Arezo Fraga
-2^o.- DE PRESIDENTE: Dña. Leticia Iglesias Falcón
-1^o.- DE 1^o VOCAL: D. Juan Carlos Garcia Huecas
- 2^o.-DE 1^o VOCAL: Dña. Estefanía Hermida Gómez
- 1^o -DE 2^o VOCAL D. Fernando Gimenez Hernando
- 2^o.-DE 2^o VOCAL: Dña. Isabel Díaz-.Tendero Rosell

-MESA B)

TITULARES

- PRESIDENTE: D. Fernando Manuel Soto Delgado
-1^o VOCAL: Dña Asunción Ascensión Sánchez Garcia
-2^o VOCAL: Dña. Elisa Márquez Frochoso

SUPLENTES

- 1^o.- DE PRESIDENTE: D. Ricardo Villanueva Duran
- 2^o.-DE PRESIDENTE: D. Roberto Pérez Gómez
- 1^o.-DE 1^o VOCAL. Dña. Maria Páramo Boje
- 2^o.-DE 1^o VOCAL D. Octavio Martínez Bravo
- 1^o.-DE 2^o VOCAL: D. Juan Antonio Parralejo Cano
- 2^o.-DE 2^o VOCAL: D. Antonio Rino Azimonty Gómez

PUNTO NUMERO SEIS . DAR CUENTA RENUNCIA A ACTA DE CONCEJAL DE FRANCISCO MARTIN ALCAIDE Y SUSTITUCION Y TOMA DE POSESION CONCEJAL SIGUIENTE EN LA LISTA.

"Se conoce la propuesta emitida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en fecha 20 de noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

"VISTO el escrito que suscribe D. Francisco Martín Alcaide, de fecha 10 de noviembre de 2015 y Registro de Entrada nº 1955, de fecha 10 de noviembre de 2015, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) en el partido judicial de Toledo en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos estrictamente personales ..

VISTO el informe de legalidad emitido por la secretaría de fecha 20 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Esta Alcaldía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Francisco Martín Alcaide

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, a tenor de la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona de Toledo-Illescas con fecha 8 de junio de 2015, corresponde cubrir la vacante a D. PEDRO MONTAÑES GONZALEZ

Examinada la propuesta de Alcaldía, se acuerda por unanimidad la adopción del acuerdo.

Acto seguido toma la palabra la Secretaria-Interventora para dar a conocer a los señores concejales al hilo de la renuncia del concejal Francisco Martín Alcaide, quien hasta el día 2 de noviembre tenía atribuida la función de Tesorería, que con motivo del Real Decreto –Ley 10/2015 de 11 de septiembre, procede en primer lugar dejar sin efecto el nombramiento de Tesorero, correspondiendo estas funciones a funcionarios de habilitación estatal y así mismo dar cuenta del Decreto numero 204/2015 de fecha 2 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el cual modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

“La escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a.- Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b.- Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c.- Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)”.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública - Secretaría de Estado y Administraciones Públicas), se remite escrito sobre *“Criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre”*.

Visto que en el mencionado escrito se pone de manifiesto, entre otras cosas, que *“Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaria, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales”*.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO.

PRIMERO.- Ordenar la asunción de las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Magán (Toledo), a partir de la fecha del presente Decreto, por parte de Dña. Carmen Enamorado Carmona con DNI nº 03785016K Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Magán(Toledo).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al interesado, así como a las entidades bancarias con las que esta Corporación tiene cuentas bancarias a los efectos del reconocimiento de firma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Enterados los señores concejales, se acuerda anular nombramiento del Tesorero y toman conocimiento del Decreto numero 204/2015 por el que se asumen de forma temporal las funciones propias de Tesorería en la persona que tiene el cargo de Secretaria-Interventora.

PUNTO NÚMERO SIETE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE , MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO PRESUPUESTO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, en la modalidad de Suplemento de Credito financiados con Remanente Liquido de Tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que el superávit presupuestario se debe emplear entre otros para la rebaja de la deuda y siendo que la liquidación de ejercicio 2014 arrojó un superávit de 13.900,60€ que establece que debe dedicarse a reducción de la deuda

SEGUNDO. Con fecha 18 de noviembre se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 7 de septiembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 32 y DA6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y según propuesta de resolución, se acuerda por unanimidad

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos Personal	545.473,00	621.473,00
2	Gastos Corrientes	779.200,00	779.200,00
3	Gastos Financieros	15.000,00	15.000,00
4	T. Corrientes	45.100,00	45.100,00
6	Inversiones Reales	61.500,00	61.500,00
7	T. Capital	6.500,00	6.500,00
9	Pasivos Financieros	125.842,00	139.742,60
TOTAL		1.578.615,00	1.668.515,60

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	I. DIRECTOS	593.400,00	593.400,0

2	I. INDIRECTOS	5.000,00	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	292.400,00	292.400,00
4	TRANSF. CORRIEN	620.800,00	696.800,00
5	INGRESO PATRIMONIALES	26.815,00	26.815,00
6	ENAJENACION SOLARES	200,00	200,00
7	T. CAPITAL	40.000,0	40.000,0
8	R. TESORERIA		13.900,60
9	PASIVOS FINANCI		
TOTAL		1.578.615,00	1.668.515,60

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO NÚMERO OCHO APROBACIÓN, SI PROCEDE , MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL VIGENTE PRESUPUESTO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, en la modalidad de Crédito extraordinario financiados con subvención Diputación (Convocatoria Subvención dentro del Plan de Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras e inmuebles municipales , publicado en el B.O.P num. 283. de 17 de Octubre de 2015), y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos para reposición firme en varias calles que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se ha concedido subvención por importe 58.000,00€ por parte de la Diputación Provincial

SEGUNDO. Con fecha 18 de noviembre se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 7 de septiembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 32 y DA6^a de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con la propuesta de resolución, se acuerda por unanimidad,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con subvención diputación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos Personal	545.473,00	621.473,00
2	Gastos Corrientes	779.200,00	779.200,00
3	Gastos Financieros	15.000,00	15.000,00
4	T. Corrientes	45.100,00	45.100,00
6	Inversiones Reales	61.500,00	119.500,00
7	T. Capital	6.500,00	6.500,00
9	Pasivos Financieros	125.842,00	139.742,60
TOTAL		1.578.615,00€	1.726.515,60€

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	I. DIRECTOS	593.400,00	593.400,0
2	I. INDIRECTOS	5.000,00	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	292.400,00	292.400,00
4	TRANSF. CORRIEN	620.800,00	696.800,00
5	INGRESO PATRIMONIALES	26.815,00	26.815,00
6	ENAJENACION SOLARES	200,00	200,00
7	T. CAPITAL	40.000,0	98.000,00

8	R. TESORERIA		13.900,60
9	PASIVOS FINANCI		
TOTAL		1.578.615,00	1.726.515,60

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- ACEPTACION ADHESION AL NUEVO CONVENIO REGULADOR CON ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA DE TOLEDO PARA COBRO TRIBUTOS

“El Ayuntamiento Pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, acuerda:

Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo

1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
Acuerdos de colaboración social en la gestión
Información y asistencia a los obligados tributarios
Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
Determinación de los criterios para la declaración de fallido
Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

d) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico (Tasa por Ocupación Vía publica con Terraza .)

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones de la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos”

Toma la palabra el Sr. Concejal Enrique Hijosa Garcia para preguntar sobre qué tributos concretos se quiere delegar la gestión y cuáles son los que se están gestionando actualmente. Interviene a continuación la Sra. Secretaria, para explicar que en la actualidad el Organismo Autónomo Provincial para la Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) gestiona el IBI rústico, el IBI urbano, el IAE, el IVTM y las tasas por ocupación de vía pública con mesas y sillas, y que ahora se quisiera ampliar a la tasa de basuras. Aclara asimismo que el OAPGT no se encarga de lo que tiene que ver con obras porque realmente son impuestos indirectos. Añade a continuación que no tiene muy claro cómo queda el tema del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pero que, en cualquier caso, es poco lo que se gestiona por ese concepto y que, más que nada, esta cuestión afectaría al tema de las basuras. Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejal Enrique Hijosa Garcia y expone que entiende que el OAPGT siempre ha funcionado bien y que es una ventaja porque por un lado, adelanta el dinero al Ayuntamiento y por otro, se encarga también de hacer todas las gestiones.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ANULACIÓN ACUERDO INCORPORACIÓN AL PROYECTO CLIME.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y expone que el día anterior estuvo hablando con el departamento de la FEMP que lleva el tema del Proyecto CLIME y le dijeron que no había ningún problema, dado que no se había iniciado ninguna gestión, y que había tiempo para pensárselo porque el plazo para suscribirse no finaliza hasta el mes de abril del 2016. Indica también la Sra. Alcaldesa-Presidenta que lo único que solicitó la persona con la que habló fue que el Ayuntamiento le comunicara la decisión que saliera del Pleno por escrito. Pregunta el Sr. Concejal Adolfo Burgos si se sabe de algún pueblo que se haya incorporado ya al proyecto, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que sí, que ya hay localidades inscritas. Interviene nuevamente el Sr. Concejal Adolfo Burgos y pregunta si se sabe de algún pueblo al que le vayan a

hacer próximamente la auditoria o de alguno que ya la tenga hecha para ver un modelo y comprobar si en la auditoria se dice qué se debe cambiar y cómo debe hacerse, o se limita a un mero estudio del potencial ahorro en electricidad. Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que ella misma, hablando con Tomas Mañas, le señaló que, por mucho que estimen un porcentaje de ahorro, no sabía hasta qué punto se aseguraba que eso fuera a ser así. Toma de nuevo la palabra el Sr. Concejal Adolfo Burgos y expone que él imagina que eso lo dicen en la auditoria, pero que él se refiere a que podría ser interesante si la auditoría señala qué se debe cambiar, cómo debe hacerse y qué luminarias más técnicas se pueden colocar, y que ese estudio no sea un mero cálculo de sustitución de tantas luminarias por LED, que consumen mucho menos, que es algo que se puede calcular haciendo una simple regla de tres. Interviene la Sra. Concejala Maria Dolores Huecas e indica que se les podría preguntar, que no se pierde nada haciéndolo. A ello, señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta que por su parte no hay ningún problema y que la persona que le atendió se ofreció para que viniera alguien a explicarlo. Pregunta a continuación el Sr. Concejal Enrique Hijosa si la actual composición de la FEMP está a favor de seguir con el Proyecto CLIME? . Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que sí lo están, pero que finalmente es decisión de cada una de las localidades. Pregunta a continuación la Sra. Alcaldesa al Sr. Concejal D. José Luís Martínez García por su opinión al respecto y éste responde que él mantiene la misma postura sobre el tema, pero que no tiene inconveniente en que se les pregunte. Señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta que sería interesante que les enviaran algún modelo de auditoria. Interviene a continuación la Sra. Concejala Maria Dolores Huecas señalando que en cualquier caso será caro, a lo que responde el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García que preguntar no es caro y que él ha estado hablando con un ingeniero y que, por lo visto, colocan unos aparatos en las farolas que les permiten también sacar el consumo y calcular el ahorro, y que eso no cuesta nada, que simplemente vienen, colocan esos aparatos y con ello elaboran el presupuesto. Interviene a continuación el Sr. Concejal Enrique Hijosa indicando que si un ingeniero hace un trabajo técnico, lo lógico es que lo cobre, a lo que responde el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García que al menos no serán 14.000 euros. Añade también que él se ha limitado a exponer lo que le han dicho y que, en todo caso, si quieren, se puede preguntar. Señala a continuación el Concejal Enrique Hijosa que una auditoria en condiciones rondará los 30.000 euros. Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta y señala que se trataría de preguntar en qué consiste ese estudio. Toma de nuevo la palabra el Sr. Concejal Enrique Hijosa y señala que en su día la FEMP dijo que no comprendía solamente la electricidad, sino también la calefacción de los edificios públicos, el ahorro energético tanto interior como exterior, que es independiente de quien preste luego el servicio y que está asegurada por el BBVA. Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta señalando que cada uno tiene su punto de vista y que, en todo caso, va a preguntar a los responsables o, si quieren, incluso pueden concertar una reunión, puesto que ellos mismos se han ofrecido. Pregunta a continuación el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García si no se puede consultar a algún otro? y responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que no se puede imaginar la cantidad de empresas que se le están ofreciendo todos los días para el tema de la optimización energética, que la ha llamado hasta uno de los concejales de Cobeja y que todo el mundo pretende colocar eso porque es un negocio para mucha gente y a todos les interesa. Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García señalando que sería bueno preguntar a más de uno a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que más o menos todos van a andar por el estilo porque esto es un negocio. Insiste el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García en que al menos se podría comprobar si todos dicen lo mismo, y replica la Sra.

Alcaldesa-Presidenta que esto está ya muy estudiado y que les va a dar igual, se llame como se llame. Indica la Sra. Concejala Esther Toledo que lo único que hay que hacer es preguntar en otro pueblo donde lo haya hecho previamente. Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García para indicar que se puede preguntar tanto a pueblos que hayan decidido hacerlo como a los que no, para que nos expliquen sus razones. Toma la palabra el Sr. Concejal Enrique Hijosa y señala que el ahorro lo van a dar casi todos y que la única diferencia va a ser la auditoria. Interviene la Alcaldesa-Presidenta señala que todo viene a ser igual y que únicamente se diferencian en el plazo de amortización y que unos lo hacen a 9 años, otros a 10, etc. A ello manifiesta el Sr. Concejal D. Enrique Hijosa que generalmente las empresas privadas lo llevan a más años porque ganan más, aunque la FEMP decía de hacerlo en 5 años. Cierra la deliberación la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que generalmente son 9 años, pero que efectivamente la FEMP hablaba de hacerlo en 5, e indica asimismo que va a preguntar sobre el tema.

PUNTO NUMERO DIEZ. RUEGOS Y PREGUNTAS

- **Residencia.** Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que, respecto al tema de la residencia, informa que estuvo hablando con Dolores Sauras y que la dijo que no tenían ningún inconveniente en mantener una entrevista con los representantes del Ayuntamiento y que llamaría en esa semana para ver si se podían reunir con ellos por la tarde. Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez indicando que, si es posible, quisiera saber cuánto dinero suman las cuatro hipotecas que tiene la residencia pequeña. Responde el Sr. Concejal Enrique Hijosa que en torno a 2 millones de euros. Indica la Sra. Alcaldesa que ella dispone de la nota simple y que sabe que tenían que pagar hasta el año 2024. Interviene a continuación la Sra. Secretaria-Interventora indicando que ella cree que estaba todo en conjunto y aporta la nota simple. Pregunta el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García que si también tiene hipoteca de la otra residencia y le responde el concejal Enrique Hijosa que aquello no está segregado y en igual sentido se pronuncia el concejal Juan Carlos Chozas. A continuación la Alcaldesa muestra la copia simple citada y, tras su examen, hacen el cálculo y la Alcaldesa estima que tiene cargas por importe de novecientos y pico mil euros, que eran originalmente 1,6 millones de euros aproximadamente, se entregaron setecientos y pico, con lo que restan novecientos y algo. Toma la palabra el Sr. Concejal Juan Carlos Chozas y señala que, en cualquier caso, el importe que deba no viene a cuento para lo que ellos tienen que hacer, que es hablar con ella para que pueda aprovecharse ese inmueble.

-**Tanatorio.** Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y señala que también quería comentar que está en contacto con San Román para ver si se puede poner un tanatorio en el pueblo. Indica asimismo que San Román ya ha ido y lo ha estudiado un poco y que ahora están pendientes de una funeraria, aunque pedirán precio a otra empresa para ver qué les dicen y a continuación se tomará una decisión entre todos.

- **Desalojo familias del El Cavero** Interviene nuevamente la Alcaldesa-Presidenta exponiendo que otro tema que quería tratar es el de las familias de El Cavero, puesto que se ha tenido que tabicar aquello y también se ha tenido que coger a una persona para que ayudara a guardar por la noche las zonas que estaban más en peligro de ser ocupadas. Continúa señalando que eso vino a razón de que, tres días antes de producirse el desalojo, les habían dicho que iban a bajar 14 familias y que pensaban entrar por el

portal. Ante eso, señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ella misma se personó con Sergio, el policia local en el cuartel de la Guardia Civil, estuvieron allí hablando con el capitán y les indicaron lo que podían esperar de ellos, es decir, no podían tener allí un operativo de forma permanente y que únicamente acudirían si teníamos algún problema y les llamábamos. Ante esto, indica la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se decidió tabicar. Toma la palabra el Concejal D. José Luís Martínez García y pregunta si sería posible echar a una familia de gitanos que hubiera pegado una patada a esos rasillones y se hubiera metiera allí dentro. Contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta que no, pero que al menos habría violencia. Interrumpe el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García diciendo que en su opinión se han gastado un dinero tonto, que para eso era mejor un vigilante. Replica la Sra. Alcaldesa-Presidenta que vigilante ya tienen. Manifiesta el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García que si la Sra. Alcaldesa tiene potestad para hacer lo que crea conveniente sin consultarlo, él nada tiene que decir, pero que si a él le dicen antes que para hacer eso era necesario dar de alta a 20 personas y pagarlas, no hubiera estado de acuerdo con ello. Interrumpe la Sra. Alcaldesa para corregir y decir que no fueron 20 sino 8 las personas que fueron contratadas. Insiste el Concejal D. José Luis Martínez García en que si a él se le hubiera consultado, habría dicho que iba a dar igual hacerlo o no, porque iban a dar igualmente una patada a aquello y se iban a meter dentro y que, desde su punto de vista, la mejor opción era un vigilante. Vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que no bastaría con un vigilante, que sería preciso coger cuatro, uno para cada parte de la urbanización. Replica el Concejal D. José Luís Martínez García que con uno o dos sería bastante porque se podrían estar moviendo y que no sabe que habría salido más barato, si lo que se ha hecho o tener a dos vigilantes en la zona, ya que no sabe lo que ha costado eso. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que no hay problema en facilitar la información sobre lo que se le ha pagado a esa gente. Toma la palabra en ese momento el Sr. Concejal Adolfo Burgos y pregunta por el criterio que se ha seguido para contratarlos. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que el criterio fue la rapidez y que fue *ipso facto* porque necesitaban gente de modo inmediato y que, en cuanto bajaron, comenzaron a llamar para ver quién podría hacerlo. Interviene nuevamente el Sr. Concejal Adolfo Burgos y cuestiona si se preguntó a todos los que pasaban por la calle o solo a los que convino a la Sra. Alcaldesa. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de conveniencia nada porque se fueron llamando unos a otros. Añade la concejala Maria Dolores Huecas que muchos de ellos, casi todos, están en la lista que se hizo para el Plan de Empleo. Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García y manifiesta que él entiende que lo más normal hubiera sido que se le hubiera dado la opción a la gente que más lo necesita y que no sabe si ha sido así porque desconoce quiénes han sido las personas contratadas. Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que todos eran desempleados, a lo que replica el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García que hay mucha gente parada que está trabajando, mientras que hay otra que están en Cáritas. Señala seguidamente la Sra. Alcaldesa que la cuestión es que de momento el tema se ha solucionado, hecho que niega el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García indicando que no se ha solucionado nada porque esa misma noche puede ir uno y meterse dentro, con lo cual no se ha hecho nada. Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que, si verdaderamente piensa que no ha hecho nada, que pregunte a las personas que viven en los alrededores y a los propios vecinos a ver qué opinan ellos. Replica el Concejal indicando que seguramente estén más tranquilos ahora por haber colocado allí cuatro rasillones. Vuelve a tomar la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta señalando que ha sido una medida tomada lo más rápidamente posible y que ella no lo considera un gasto tonto, como se empeña en señalar el concejal D. José Luís Martínez

García, sino un intento de contener la llegada de esas 14 familias. Señala el concejal D. José Luís Martínez García que, si bajaran 14 familias a Magán, se le meterían hasta debajo de la cama, que no les contendrían ni rasillones ni ladrillos ni nada. Replica la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se meterían más fácilmente si no se pone allí nada. Responde el Sr. D. José Luís Martínez García que daría igual, que del mismo modo que dan una patada a la puerta de un piso y se meten dentro, igualmente pegan un porrazo a un rasillón. Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta que, en cualquier caso, de momento no han entrado. Responde el Sr. D. José Luís Martínez García que si no han entrado es porque no han venido. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que sí han venido y que está harta de recibir llamadas de vecinos que ven cómo pasan con sus furgonetas y se paran enfrente, y le indica que le puede enseñar todas las llamadas. Señala seguidamente la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González que han estado dos noches allí con la Guardia Civil. Afirma a continuación la Sra. Alcaldesa que ambas han estado allí a las dos y a las tres de la mañana, mientras probablemente el concejal dormía tranquilamente. Le indica asimismo que puede preguntar a los vecinos si es cierto o no que han estado allí preocupándose del tema. Responde el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García que le parece muy bien, que por él como si ambas quieren estar allí las 24 horas. Manifiesta la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González que han subido también al cerro a ver a unos señores que habían entrado en una casa vacía y que les han pedido los papeles porque iban mandados por un banco y estaban tabicando, y que han ido ambas a las cuatro de la tarde y han cogido matrículas, nombres y datos. Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García y manifiesta que tal vez habría que ponerlas de vigilantes a ambas, a lo que responde Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González que tal vez sí, pero que lo que no va a hacer es quedarse sentada en su casa ante la llamada de un vecino o decirle que pregunte él mismo. Interviene a continuación la Alcaldesa-Presidenta señalando que ella tiene la habilitación necesaria para trabajar de vigilante, con lo cual no tendría mayor problema. Insiste el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García en que, como están ellas por allí ahora, tal vez los gitanos no se metan en las casas. Finalmente, interviene la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González que cierra el tema señalando que ella no está diciendo que con eso se vayan a meter o no, pero que al menos se están preocupando para que no lo hagan.

- **Suciedad en puerta Casa Consistorial.** Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luís Martínez García y expone que hay mucha suciedad en la entrada del Ayuntamiento y que la semana anterior daba asco verlo porque tiene muchas manchas. Continúa su intervención solicitando a la Alcaldesa-Presidenta que dé orden para que limpie más. Interviene seguidamente la Sra. Alcaldesa e indica que las manchas a las que hace referencia son de Coca Cola y no se quitan, que han probado con todo tipo de productos y ha mandado venir a personal de limpieza y nada. Toma de nuevo la palabra el Concejal D. José Luís Martínez García y señala que, en su opinión, desde que el Ayuntamiento ha dejado de tener encargado y añade que ella sabe bien quién ha dejado de serlo-, el personal municipal hace lo que quiere, es decir, nada. Replica la Sra. Alcaldesa-Presidenta que ella cree que la gente está respondiendo muy bien. Continúa el Sr. Concejal D. José Luís Martínez diciendo que por mucho que la Sra. Alcaldesa diga que ella misma va a hacerse cargo de ese tema, ella donde está es en el Ayuntamiento y que lo suyo es que haya un encargado porque desde el despacho no se puede manejar al personal. Sigue manifestando el Sr. Concejal D. José Luís Martínez que él también da vueltas por Magán y ve que muchos no hacen nada, precisamente porque no hay un encargado que se dedique a decirles lo que tienen que hacer, con lo que cada cual hace

lo que quiere. Finaliza su intervención señalando que si ella quiere ser el encargado, que salga del despacho a la calle y que esté con la gente. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que ella estará en el despacho, en la calle o donde estime conveniente. Responde D. José Luis Martínez García que la Alcaldesa no lo está llevando nada bien, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que siente que piense eso, pero que, en cualquier caso, no es él quien tiene que decirlo. Replica el Sr. Concejál diciendo que no es cuestión de sentirlo, sino de poner remedio y que él le está informando de lo que ocurre. Continúa señalando que con esto no le está diciendo que ponga al encargado que estaba antes, porque ya ha manifestado la Sra. Alcaldesa que no quería, pero que al menos sea alguien que se dedique a ello, para evitar que la gente haga lo que quiera. Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que eso se determinará en un futuro porque en la actualidad no pueden contratar, a lo que replica el Sr. Concejál D. José Luis Martínez García que eso se determinará cuando la Alcaldesa quiera.

Toma la palabra el Sr. Concejál Enrique Hijosa y formula la siguiente **PREGUNTA**: Respecto a lo comentado a propósito de la necesidad de tabicar esas viviendas para impedir su ocupación, entiendo que los trabajos realizados han sido urgentes, pero ¿se va a hacer alguna gestión para recuperar ese gasto con las empresas?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y responde que por supuesto, que se ha estado hablando con “La Caixa” para poder compartir los gastos de vigilancia y habrá que ver qué está dispuesto a asumir el Sareb.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Concejál Adolfo Burgos y pregunta si esa persona contratada como vigilante está dada de alta en Seguridad Social.

Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que está dado de alta desde el primer momento y que eso fue lo primero que preguntó la Guardia Civil cuando fue allí el primer día. Continúa su intervención indicando que no se le puede tener sin dar de alta en la Seguridad Social y que lo mismo ocurre con el personal que se contrató en su momento para la ejecución de los tabiques.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. José Luis Martínez García y formula la siguiente **PREGUNTA**:

Dado que uno de los puntos del programa de la Sra. Alcaldesa era fomentar las empresas locales, ¿por qué no se le ha dado esa “obra de tabicado” a una de las constructoras de Magán? La Sra. Alcaldesa ha contratado a quien le ha dado la gana y les ha asegurado por cuenta del Ayuntamiento, mientras que lo que tenía que haber hecho, en coherencia con su programa, era haber escogido una empresa local que le hubiera facilitado un presupuesto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y responde que eso se hace cuando se va a hacer una “obrita”, pero no cuando es algo de carácter urgente y que va a tener una duración indeterminada. Señala que en ese segundo caso no hay tiempo de hacer un concurso para ver a qué empresa se le adjudica.

Toma la palabra nuevamente D. José Luis Martínez García y manifiesta que una “obrita” es lo que ha hecho ella, y que él simplemente estaba haciendo alusión a lo que la Sra. Alcaldesa lleva en su programa, que no es él quien lo lleva, sino la Sra. Alcaldesa.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que no se preocupe por lo que ella lleva en su programa.

Interviene la Sra. Concejala Esther Toledo y señala que qué más le da que contraten a empresas o a personas del pueblo si el dinero finalmente es para el pueblo?. Al tiempo,

se produce una conversación paralela entre la Sra. Alcaldesa-Presidenta y el Sr. Concejales Enrique Hijosa y éste último defiende que todos los que entraron en el Ayuntamiento en su legislatura, siendo Alcalde -y señala que eso es algo que puede rubricar la Sra. Secretaria- lo hicieron por examen. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que han tenido a empresas trabajando para el Ayuntamiento que no han accedido a través de concurso y, sin embargo, se las ha contratado tranquilamente. Pregunta el concejal Adolfo Burgos que en qué legislatura ha sido eso? Aclarando irónicamente el concejal Enrique Hijosa que se está refiriendo a su cuñado e insiste el concejal Adolfo Burgos preguntando en cuál legislatura ? y la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que en las anteriores y que se ha continuado con ello. Añade el Sr. D. Enrique Hijosa que no cree que la Sra. Alcaldesa haya tenido en cuenta la Bolsa de Empleo, sino que ha mirado por los suyos y acto seguido formula la siguiente

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido los criterios que se han seguido para contratar a Miguel en el pabellón?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y responde que él ya estaba trabajando y dado de alta allí. Dice también que consultó con la Sra. Secretaria-Interventora y que le indicó que sería mejor que fuera alguien que estuviera dado de alta, puesto que no se puede contratar.

Interviene nuevamente el Sr. Concejales Enrique Hijosa indicando que está contratado como monitor y que le parece bien, porque no se puede contratar gente.

Interviene la Sra. Secretaria y manifiesta que sí, que estaba dado de alta como monitor antes y continúa la Sra. Alcaldesa señalando que únicamente se le han aumentado las horas algo más que al resto. Pregunta de nuevo el Sr. Concejales Enrique Hijosa sigue como monitor ? , a lo que responde afirmativamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Interpela el Concejal a la Sra. Alcaldesa-Presidenta preguntándole qué puede ocurrir si le sucede algo cuando no está de monitor en el pabellón. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que lo mismo que ha ocurrido con toda la gente que tenían ellos sin dar de alta y trabajando cuando estaban gobernado, que tenían así a todos, aparte de otras ilegalidades, y que eso es algo que desde su grupo saben muy bien a lo que replica el concejal Enrique Hijosa que lo sabra ella porque su grupo no lo sabe, interviniendo el concejal Adolfo Burgos para preguntar quién eran los que estaban trabajando? , responde la Sra. Alcaldesa . Indica además los nombres de Pepe, Primi, y otros, se le responde por el Concejal que esas personas no estaban trabajando para el Ayuntamiento , a lo que responde la Sra. Alcaldesa que ellos mismos decían que estaban trabajando para el Ayuntamiento. Interviene de nuevo el Sr. Concejales Enrique Hijosa para indicar que esas personas estaban como colaboradores replicando la Sra. Alcaldesa ¡que menudos colaboradores! , entrenadores, replicando el Sr. Concejales Enrique Hijosa que estas personas eran colaboradores y se les daba una gratificación por esa colaboración, a lo que replica la Sra. Alcaldesa que eso es algo que desde su grupo saben perfectamente, preguntando a su vez qué hubiera ocurrido si les llega a pasar algo cuando estos colaboradores llevaban a los niños de un lado a otro con el coche? , a lo que responde el Sr. Concejales Enrique Hijosa que entiende que, si un colaborador lleva a sus niños en el coche, lo cubriría el seguro del coche. , interviniendo en este momento la Sra. Concejales Maria Dolores Huecas para preguntar , si un colaborador monta en su coche a un niño, qué seguro le cubre? , respondiendo el Sr. Concejales Jose Luis Martinez que si pasa algo, lo cubriría el seguro del coche, interviniendo en este punto el Sr. Concejales Juan Carlos Chozas para puntualizar que para subirlos al coche es

preciso contar con el permiso de sus padres, porque el mismo lo ha hecho él cien veces pero, obviamente, con el permiso de los progenitores.

Toma la palabra de nuevo el concejal D. Enrique J. Hijosa García y formula la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuáles son las contraprestaciones a favor del Ayuntamiento por parte del equipo de fútbol por dejarles el campo para entrenamientos o para el día que hay competición?

Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que el día que hay competición pagan las horas de la persona que está allí.

Pregunta el Sr. Concejal D. Enrique Hijosa si no pagan nada los días que entrenan, si van gratis? , responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que así es, que están jugando con chavales del pueblo.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal y manifiesta que del pueblo van únicamente tres, pero la Alcaldesa señala que al menos son siete u ocho. Toma la palabra la Sra. Concejala M^a Dolores Huecas González e indica concretamente los nombres de Fran, Rubén, Javier, Sergio y Coleta. Discuten a continuación acerca del tiempo que ocupaban anteriormente los que venían de Toledo el polideportivo y la Sra. Alcaldesa señala que era todas las tardes, cuestión que matiza el concejal D. Enrique Hijosa que solo las tardes de los viernes , y la Sra. Concejala M^a. Dolores Huecas añade que los viernes y el día del cumpleaños de los niños que estaban jugando, aclarando el Sr. Concejal D. Enrique Hijosa que también los compraban cosas, así pues concluye la Sra. Alcaldesa que puesto, ya dirá el Sr. Concejal , quien replica que él únicamente viene a pedir cuentas de cómo hacen ellos las cosas. Manifiesta a continuación la Concejala D. ^a Dolores que ese es su trabajo como representante público y finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que efectivamente ese es el trabajo del concejal, así como dar de alta la luz y llevar las cosas debidamente, y no llevar las cosas como se llevaban.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria, levanto acta. Doy fe.

V^oB^o
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

Fdo.- M^a del Carmen Pedraja Nieto Fdo.- Carmen Enamorado Carmona